



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2221/2014

ANT : R.N.T.F.S. INSCRIBE MASCOTERIA QUE INDICA

., 15/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado Sr. Leonardo Borquez Vilches; el Acta de Fiscalización o Verificación N° 5652, del 07 de Agosto del 2014; lo dispuesto por la Ley N° 4.601; modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de Agricultura de 1998; que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto Ley N° 873 de 1975, sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES); lo señalado en el Decreto Supremo N° 868, de 1981, que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); la Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución N° 1.600 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2433 de fecha 27 de Abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, sobre delegación de facultades en materia de la Ley de Caza; las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N° 260 del 01 de Octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

1. **PRIMERO:** Que, en virtud de lo dispuesto en el art. N° 65, del Reglamento de la ley de Caza (D.S. N° 5 de 1998), las empresas o personas dedicadas a la comercialización de animales de la fauna silvestre y que no constituyan criaderos, que mantenga fauna silvestre nativa o exótica incluida en la Convención CITES y en la Convención de Especies Migratorias, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre.

SEGUNDO: Que, la solicitud presentada por el Sr. Leonardo Borquez Vilches, cumple con los requisitos necesarios que se señalan en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Inscríbese en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, a la mascotería, de propiedad del Sr. Leonardo Borquez Vilches – Comercializadora E.I.R.L. Rut. N° 76.115.913-7, con domicilio comercial en Calle Santa Teresa N° 720, Ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso; de acuerdo a las normas de la presente Resolución.

SEGUNDO: La comercialización de los animales sujetos a control, que sean especies nativas o asilvestradas, así como especies exóticas incluidas en los Convenios CITES y de Especies Migratorias (CMS), sólo podrá ser efectuada en el establecimiento de la mascotería de propiedad del Sr. Leonardo Borquez Vilches – Comercializadora E.I.R.L. Rut. N° 76.115.913-7, con domicilio comercial en Calle Santa Teresa N° 720, Ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso.

TERCERO: En caso de cambio de ubicación del lugar de venta, o por la eventual apertura de alguna sucursal, el interesado deberá informar por escrito este hecho a esta Dirección Regional, a través de la oficina sectorial de su jurisdicción, solicitando la modificación o inscripción, según corresponda, con la

anticipación mínima de 30 días hábiles.

CUARTO: El interesado deberá adquirir ejemplares sólo en centros que se encuentren inscritos en el Servicio Agrícola y Ganadero, a partir de importadores que hayan efectuado la internación de los animales u otros comerciantes que, estando inscritos en el Servicio, los hayan obtenidos legalmente.

La propietaria deberá mantener, en el local comercial, los originales o copia de los documentos que acrediten la legítima obtención de los ejemplares. Estos documentos deberán ser mostrados a los inspectores que en su labor de fiscalización los controlen.

Asimismo, deberá mantener un libro de registro donde se consignen los ingresos y egresos de los especímenes comercializados, con la indicación de fecha y los documentos respectivos. De igual forma deberá consignar el número y tipo de marca de cada individuo.

Las boletas o facturas de venta, deberán incluir la fecha y número de la presente resolución, así como el número y nombre científico de la especie materia de la transacción.

QUINTO: El propietario del establecimiento deberá entregar al Servicio Agrícola y Ganadero, dentro de los primeros diez días de Enero y Julio, una declaración de la existencia de animales silvestres en cautiverio detallando los ingresos y egresos de los mismos, para lo cual utilizará los formularios que el Servicio le proporcione. En este informe deberán consignarse todas las especies nativas, así como las especies exóticas asilvestradas y aquellas que se encuentren incluida en alguno de los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), o del convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje (CMS).

SEXTO: El propietario, así como el personal encargado o que labore en el local, deberá permitir el ingreso a su establecimiento a los funcionarios del Servicio, que en visita de inspección así lo requieran y suministrar la información que estos soliciten, dándoles las facilidades necesarias para el cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo.

SEPTIMO: El propietario del establecimiento, así como las personas que trabajen en el mismo, deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento.

OCTAVO: Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente Resolución será denunciado al Servicio agrícola y Ganadero, o en los tribunales ordinarios de justicia, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza y su Reglamento. En caso de producirse cualquier incumplimiento a lo establecido, podrá dejarse sin efecto la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

H.E. N° 644 11.08.2014	Físico	1	1
ACTA FISC. O VERIF. N° 5652	Físico	1	1
ARAC N° 4201	Físico	1	1
ORD. N° 8	Físico	1	2
LISTA DE CHEQUEO	Físico	1	6

MES/CUV/MAT/MES/MES

Distribución:

- Maria Aurora Espinoza Soto - Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/0e88b1a895e3cabda94c3ef039be5791b3c97f71>